

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de diciembre de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00090

Demandante: SATI S.A.S.

Demandado: OLIVERIO PARRA PRIETO

Fecha Auto: 13 de Enero de 2022

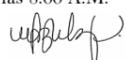
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades bancarias, con los resultados que a continuación se discriminan:

29-nov-2021	Banco BBVA S.A.	No tiene Vínculo
29-nov-2021	Banco GNB Sudameris S.A.	No tiene Vínculo
30-nov-2021	Banco de la República S.A.	No tiene Vínculo
01-dic-2021	Banco Caja Social S.A.	Registrado
01-dic-2021	Banco de Occidente S.A.	No tiene Vínculo
02-dic-2021	Bancolombia S.A.	No tiene Vínculo
01-dic-2021	Banco de Bogotá S.A.	No tiene Vínculo
06-dic-2021	Banco Davivienda S.A.	No tiene Vínculo

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#01 de 14 de enero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e5cf2b75ba09a02d18c99c7410524a9b96b85d52c8d4e424f18ffc70f6e9bac**

Documento generado en 11/01/2022 12:25:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>